

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

47.463/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Interprofesional de Pera y Manzana» (Depósito número 6944).*

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Josep Mulet Rosell mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 77722-6582. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió subsanación de los mismos, que fue efectuada de forma íntegra el 10 de julio de 2008. La Asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2005 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación. La certificación del acuerdo y la ratificación del mismo fueron formuladas el 25 de junio de 2008 aparecen firmados por D. Mariano Sorbías Rabeya, en calidad de secretario. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

47.467/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación para el Desarrollo del Transporte» (Depósito número 7507).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Pablo López de Mesa mediante escrito de fecha 11 de julio de 2008 y se ha tramitado con el número 83103-7848. La asamblea celebrada el 8 de enero de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 4 de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Alcalá, número 478 de la localidad de Madrid. La certificación del Acta aparece suscrita por don José Manuel Martínez Fernández, en calidad de Secretario, con el visto bueno del presidente, don Víctor Tartiere Goyenechea. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», del 11).

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

47.468/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Subconcesionarios Nissan» (Depósito número 7313).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado», de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don César Manuel Sanz Bustillo mediante escrito de fecha 7 de julio y se ha tramitado con el número 81002-7614-80895. La Junta Directiva celebrada el 29 de enero de 2008 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 5 de los Estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la Avenida de la Victoria, número 25-1.ª planta, puerta 8, de la localidad de Madrid. El Acta de la asamblea aparece suscrita por don José Ferrer Gallego, en calidad de Presidente. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado del 11).

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

47.462/08. *Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se inicia el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida a la empresa Quiserías Cepedanas, S.L. para la realización del proyecto «puesta en marcha de una fábrica de queso de oveja».*

A la empresa Quiserías Cepedanas, S.L., le fue concedida, mediante resolución de 5/11/2003, una subvención a fondo perdido como apoyo a la realización de un proyecto empresarial en Quintana del Castillo León, por importe máximo de hasta 150.706,30 euros, sobre una inversión subvencionable de 1.507.062,95 euros y un compromiso de creación de 4 puestos de trabajo.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Inversiones y Servicios ha informado que ha transcurrido el plazo establecido para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el cobro de la ayuda sin que la entidad haya presentado justificante alguno.

Procede, por tanto, iniciar el procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida, por la Resolución de 5/11/2003, a la empresa Quiserías Cepedanas, S.L., para el proyecto de Puesta en marcha de una fábrica de queso de oveja, al no cumplirse lo establecido en dicha Resolución para la justificación del cumplimiento de las condiciones aceptadas para la ejecución del proyecto.

En virtud de lo previsto en el punto decimoquinto de la Orden de 17 de diciembre de 2001, se concede a esa empresa un plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha de notificación, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, presentando cuando sea necesario, los documentos o justificantes pertinentes.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

47.435/08. *Edicto de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que a efectos expropiatorios se informa públicamente de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Primer modificado del proyecto de compensación de terrenos afectados y medidas correctoras para la construcción de la Presa de la Breña II» y se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación de dichos terrenos.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de diciembre de 1999, se aprobó el proyecto base 05/94 de la «Presa de la Breña II».

La Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, en su artículo 36.5, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, estableció en su anexo II declararla de interés general, a los efectos de los artículos 46.2, 127 y 130 de la Ley de Aguas, y artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, considerándose, por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La Ministra de Medio Ambiente, en fecha 7 de marzo de 2005 resolvió aprobar el proyecto 04/04 de construcción de la obra de la «Presa de la Breña II». Del mismo modo, por Resolución de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de fecha 23 de julio de 2005, fue aprobado el «Primer modificado 12/00 y Adenda 07/03 del proyecto de compensación de terrenos afectados y medidas correctoras para la construcción de la Presa de la Breña II».

Por otra parte, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 92, declaró la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la «Presa de la Breña II» (Córdoba), a los efectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de la delegación expresa realizada en Resolución de 9 de agosto de 1999 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 2005 al Presidente de esta Confederación Hidrográfica, se ha procedido por parte de éste y por Resolución de fecha 27 de junio de 2008 a la incoación del expediente expropiatorio.

Por todo lo cual se publica el presente Edicto, convocando a los interesados afectados relacionando los días y horas a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Córdoba, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera conveniente.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando DNI y los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad (escrituras), así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública de quince días (15) a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (plaza de España-Sector II, 41071 Sevilla) o Acuavir (Avda. República Argentina, 43 acc. 1.ª planta, 41011, Sevilla) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 4 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Tapia Granados.